

Construcción

Gabino Trujillo Sandoval
Arquitectura
Legislación y Normatividad en la construcción
siper nota

Instalaciones:

Artículo 301: Las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, contra incendios, de gas, vapor, combustibles, líquidos, aire acondicionado, telefónicas, de comunicación y todas aquellas que se coloquen en las edificaciones.



Características generales de las edificaciones:

Artículo 309: El proyecto arquitectónico de una construcción deberá permitir una estructuración eficiente para resistir las acciones que puedan afectar la estructura, con especial atención sísmicas.

Diseño por sismos y vientos:

Artículo 329: Las estructuras se analizarán bajo la acción de dos componentes horizontales ortogonales no simultáneos del movimiento del terreno.



Diseño de cimentación:

Artículo 341: Toda construcción se soportará por medio de una cimentación apropiada. Las construcciones no podrán en ningún caso desplantarse sobre tierra vegetal, suelos o rellenos sueltos o desechos.

